

RESOLUCIÓN No. 1644 de 2020
23 DIC. 2020

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 de 2020 y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 21 del Decreto 2226 del 05 de diciembre de 2019, por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones, es función de la Dirección Administrativa y Financiera *“Coordinar el presupuesto de funcionamiento, así como las adiciones, modificaciones, traslados presupuestales y vigencias futuras”*.

Que de acuerdo con el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 del 19 de febrero de 2020, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, la función de: *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”*.

Que con la Resolución No. 0032 del 31 de diciembre de 2019, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia Fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20200420375843 del 22 de diciembre de 2020 la Dirección de Talento Humano, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 indicando:

“Los recursos del rubro A-01-01-03-001-002 Indemnización por vacaciones, se encuentran agotados, se requiere trasladar la suma de setecientos sesenta y un mil trescientos seis pesos m/cte. (\$ 761.306) del rubro A-01-01-03-005, con el fin de reconocer e indemnizar las vacaciones proporcionales del servidor público Pedro Oswaldo Hernández Santamaría, quien presentó renuncia al cargo que venía desempeñando como Gestor de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento ”.

Que en el rubro A-01-01-03-005 “PRIMA DE RIESGO” existe recursos por valor de \$ 761.306 libres de afectación, que pueden ser contracreditados.



“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

Que, de acuerdo con lo solicitado en el citado memorando, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

DEPENDENCIA 007

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A						10	FUNCIONAMIENTO	\$ 761.306	\$ 761.306
A	01					10	GASTOS DE PERSONAL	\$ 761.306	\$ 761.306
A	01	01				10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 761.306	\$ 761.306
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 761.306	\$ 761.306
A	01	01	03	001		10	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ -	\$ 761.306
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ -	\$ 761.306
A	01	01	03	005		10	PRIMA DE RIESGO	\$ 761.306	\$ -

ARTÍCULO 2. - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 23 DIC. 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA ACEVEDO ROJAS
Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Leydi Bibiana Patiño Amaya
Revisó: Carolina Iguarán Peña
Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar